

Rad: 158424089001 2022-00038-00

Hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2.022), le informo al Señor Juez que, el 29 de septiembre hogaño, a las 4:37 de la tarde, se allegó comunicado de la Alcaldía Municipal de la localidad de manera física a la sede judicial y el 5 de octubre hogaño, a las 9:30 horas, al correo electrónico institucional se allegó comunicado de la Corporación Autónoma Regional Corpochivor; para lo que estime pertinente.

OLGHA ALBAÑIL REYES

Secretaria (e).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00038-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANTONIO MARIA CLARET VALERO SÁNCHEZ Y OTROS.
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTO, REQUIERE APODERADO.
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS.

Octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

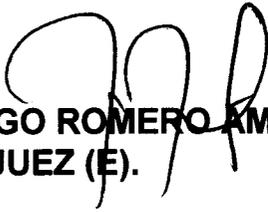
Incorpórese al paginario el comunicado oriundo de la Alcaldía Municipal de esta localidad, mismo que en su parte pertinente informa que: *“...se trata de un bien inmueble rural, cuyo uso del suelo es F3: Protección, Conservación, Restauración, y actualmente se encuentra en una zona de riesgo media.*

No obstante, la Entidad Territorial no cuenta con información ni ostenta competencia para definir su naturaleza...”.

De igual manera se anexa y se pone en conocimiento de la actora el oficio 2022EE12018 O 1 procedente de la Corporación Autónoma Regional Corpochivor, mismo que en su parte pertinente nos informa que: *“Una vez revisados los documentos anexos, se evidencia que los datos presentes en los mismos no permiten identificar la matrícula inmobiliaria, código predial y/o información asociada al predio correspondiente, por ende, no es posible realizar la consulta en la Información Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para conocer la delimitación específica del bien inmueble y realizar las respectivas consultas ambientales; por tal razón y en aras de suministrar una respuesta veraz e idónea por parte de esta entidad, se requiere allegar código predial y/o plano o georreferenciación del bien inmueble objeto de interés”.*

Los anteriores documentos se dejan a disposición de la actora para los fines que estime pertinentes, para su obtención podrá hacer uso de los canales digitales correspondientes; en virtud de lo anterior, se requiere a la actora para que acredite ante este estrado judicial el envío para ante la Corporación Autónoma Regional Corpochivor, cualquiera de la información que solicita la referida entidad ambiental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
JUEZ (E).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 043 FIJADO HOY 20-10-2.022 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA (E).

j01U E. J.r.r.A.